



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 1 083

VISTO: El Expte. N° 16.085-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de Jardín de Infantes de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami" solicita la compra de mobiliario para las salas de jardín de 3 años que funcionarán en el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega Presupuesto (fs. 2) emitido por la Firma "**Alconche Amoblamientos**", de Blanca C. de Alconche, correspondiente a los bienes requeridos, por el importe total de \$ 263.240.- (pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta);

Que a fs. 3 la Sra. Directora de Educación conjuntamente con el Sr. Secretario de Gobierno dan el visto bueno a lo tramitado en autos, solicitando se dé celeridad al trámite que nos ocupa, ya que se prevé que las dos salas de Jardín de Tres Años queden inauguradas el día 01 de marzo de 2019 (fecha de inicio del periodo lectivo 2019) y además proponen: "*realizar una **Compra Directa** a través del **Fondo Educativo** con el que cuenta el Municipio, teniendo en cuenta que la **Empresa Alconche Amoblamientos** es la única de Tucumán que realiza los muebles solicitados a fs. 02, los cuales resultan menesteres para el óptimo funcionamiento de las Salas de Jardín de Tres Años, al tener formas cercanas a los niños y con colores llamativos que estimularán su aprendizaje. No se debe olvidar que, por ahora, la escolarización en Jardín de Tres no es obligatoria, por lo que este Municipio estaría realizando actividades de vanguardia en pos de la inclusión educativa y, por ello, es necesario contar con el mejor equipamiento.*";

Que a fs. 5 interviene la Sra. Directora de Administración, sugiriendo la compra directa de lo solicitado y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 6 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 6 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 7/8 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 6), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 6- Cuando existiera escasez notoria en el mercado y siempre que se acredite tal situación. Todas estas adquisiciones se harán por el mínimo indispensable...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, el dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: **N° 1083**

28 DIC 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de los bienes que se detallan más abajo, para ser destinados al funcionamiento de las Salas de Jardín de 3 años que funcionarán en el Ciclo Lectivo 2019 de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" – Nivel Inicial, en la Firma "Alconche Amoblamientos", de Blanca C. de Alconche, con domicilio en Gobernador Gutiérrez 1257 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 263.240.- (pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 6) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

Cantidad	Elementos
60	Sillas Jardín reforzadas. Asiento y respaldo de madera revestida en fórmica. Colores: rojo, amarillo, naranja y verde.
10	Mesas grupales en forma de frutas: banana, manzana, pera y naranja. Aprox. 1,20 m. Colores: rojo amarillo, naranja y verde.
6	Bibliotecas para armar en módulos de tres cada una de 1.50 x 1,00 x 0,40 m, placa color blanco y colores varios.
10	Puff circular tapizado colores varios altura 30 cm.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE

KPS.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEM
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA